



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0129-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDPB, de fecha 09.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicito comisión de servicios para viajar a la Ciudad de Oxapampa para participar en el Taller de Capacitación "UNA MIRADA AL ACCESO A LOS RECURSOS GÉNÉTICOS, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES", que se llevará a cabo el día 12 y 13 de mayo de 2016, en mérito a la invitación del Alcalde de la Provincia de Oxapampa realizado a través del Oficio Múltiple N° 063-2016-MPO;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el viaje de comisión de servicios de los señores regidores: Arlidania T. R. SANTOS GASPAR y Raúl de la CRUZ HUAMÁN, a la ciudad de Oxapampa, a fin de participar en el Taller de Capacitación: "UNA MIRADA AL ACCESO A LOS RECURSOS GÉNÉTICOS, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES", que se llevará a cabo el día 12 y 13 de mayo de 2016, en mérito al Oficio Múltiple N° 063-2016-MPO, emitido por la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Consecuentemente autorícese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas elaborar la Planilla de viáticos de conformidad a la Directiva vigente. Asimismo encárguese a los comisionados hacer la réplica de los aprendido al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
CES/SC
DISTRIBUCIÓN: GAFPA/GDYSM
CC: IMAGER/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDÍA
E. Apurimac
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA